

79



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

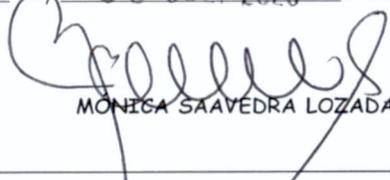
Bogotá D.C., 29 JUL 2020  
**Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-00352-00.**

Téngase en cuenta que el demandado RENE ALEJANDRO JIMÉNEZ se notificó por aviso, conforme la certificación de la empresa de mensajería visible a folios 64 a 70, quien en el término concedido para proponer excepciones guardó silencio.

En atención a los escritos que obran a folios 60 a 62 y 71 a 77, se puede evidenciar que la notificación personal y por aviso es positiva; sin embargo, se logra extraer que la dirección en la cual se efectuó la notificación no corresponde a la indicada en libelo introductorio, esto es calle 13 sur No. 24H-40 bloque 104, apto 201 Barrio Restrepo, por lo expuesto, la parte deberá realizar nuevamente la notificación conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P., al ejecutado Daniel Andes Gómez Ruiz.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 53 Hoy 30 JUL 2020 a las 08:00 a.m.  
La Secretaria,  
  
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA